

RECURSO DE RECLAMACIÓN 316/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 258/2023

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio CJG-RSRV-378/2023 y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	2512-SEPJF

Documentales enviadas a través del “*Sistema Electrónico*” y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Desahogo de vista. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista ordenada mediante proveído de catorce de agosto de este año, al realizar manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados. Se tienen por designadas como delegadas a las personas que menciona; lo anterior, en términos del artículo 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria.

Acceso al expediente electrónico y notificaciones por esa vía. Con relación a la manifestación para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a favor de Ulises Carlín de la Fuente, como Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción IX, del **Reglamento de las Unidades Administrativas de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal de Nuevo León**, que establece:

Artículo 16. La persona titular de la Consejería Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Representar a la persona Titular del Poder Ejecutivo, en los juicios de (sic) electorales locales y federales, así como en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales federales, en términos de las disposiciones legales aplicables.

(...)

Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerdan favorablemente las **solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

Atento a lo anterior, se apercibe al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del referido expediente electrónico**, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Radicación a Sala. Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, con fundamento en el referido artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se envía el expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, quien fue designada como ponente en el mencionado recurso.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia del presente recurso de reclamación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 316/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 274725

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2023T16:18:05Z / 27/10/2023T10:18:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 c2 ae d1 e6 c0 8b 32 1e 30 80 c8 9b fd 69 e2 65 85 26 15 9e 14 f4 30 b1 cc 7a 80 8f 75 59 f4 32 78 47 50 b2 a1 92 af b4 2a 25 2e 88 5d 5f 12 2a b0 b3 3e c2 63 46 08 db 40 d1 ac d6 3f 23 cc 1e 8c e9 51 f5 55 f1 4d 7a 98 92 95 36 11 4e bb b1 c0 92 8f c0 34 41 97 87 9b e5 c6 01 60 d8 9c 6b ed f0 d6 26 f3 e3 b4 95 c7 d6 a1 be 70 ef 08 6a 12 b6 c6 0d 44 56 41 af 35 19 60 c5 13 57 b7 e9 39 5a 79 2c 97 20 b6 7c 72 18 fb 27 46 1d 9f 6d 05 74 f4 27 27 3c a7 94 81 d0 7d 60 04 c2 ad 0a 71 70 30 7a 0b 85 8e 0e c8 53 b4 ef 5f 50 8c 53 7b 1d 8d 48 4a 38 66 74 62 e7 19 ee 3d 76 b8 44 7d 83 3b 5b 5e 49 00 48 2b d8 55 1a 5e 90 f7 8a 2c 81 e5 02 c5 c5 39 23 34 12 62 d0 3f dd 90 a8 24 18 e5 ea 81 4f f5 2b 2c ed db 69 08 11 61 62 3d af a9 56 7a b8 cf 25 b1 ae 1c a6 d6 07 25			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2023T16:18:30Z / 27/10/2023T10:18:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2023T16:18:05Z / 27/10/2023T10:18:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6361592			
	Datos estampillados	DDA16636E58BFDA7ECA515D6E8E83E6CE7108EC794CA63D17D544588982AFA56			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2023T02:20:44Z / 25/10/2023T20:20:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 43 ba da c6 f1 ff a5 39 ed 49 b0 1f b5 13 b3 3b ae 51 b7 b5 65 af df 0d bd 50 c2 4d 6b 88 49 80 67 78 1c db 74 a6 3c d5 40 dc 60 95 cc d3 0d 69 c9 c3 6e f0 9e 6d 49 18 f4 3e 71 66 30 ef c2 f5 06 6d 05 d5 af 2c c6 65 e7 c3 19 c7 fd 41 db 50 0d f0 d5 93 9e 15 8a 8b 85 3b 6f 16 5f 57 42 34 2c cf 3e 40 7a d6 13 0f eb fc 38 90 94 98 77 32 3b bd 39 58 15 99 8c ca 47 66 e6 dd a3 d4 14 cf a3 d4 37 99 3a 06 f4 17 69 98 70 df 8f 49 94 e6 b2 fa 19 6e 4e 41 e7 3c 4a 1f 40 d1 fb 65 98 fd ab 68 24 34 fe 1c ae de 42 dd 8f 7e 4b 3f 12 f7 53 44 6d a5 15 b9 9d 37 fa 06 29 c4 d9 97 9a 63 42 f1 14 36 50 6a 4f 73 9d 75 e9 d6 59 e4 88 30 27 e2 a5 f9 39 ba 9a c3 f9 f7 3c af 1c 48 0a f3 8a 9f 3a e5 6e 48 e5 1e 9e 6e f3 3a 98 34 49 a6 13 f5 bd 8f 73 f3 94 f8 17 ee e7 22 99 7b f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2023T02:20:32Z / 25/10/2023T20:20:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2023T02:20:44Z / 25/10/2023T20:20:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6356000			
	Datos estampillados	D154CD7BFE81C7C7DAAFEC294EDB7132E76DFFC02CAFD2C79390A3690E9CF0B4			